

el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 12 de mayo de 2000, a las diez horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 12 de junio de 2000, a las diez horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Pieza de tierra, secano, sita en término de Manacor, llamada «Son Janer», formada por parte del lote 122 del plano, con una casa rústica de 1,32 metros cuadrados. Mide el terreno unas 2 cuarteradas, y linda: Al norte, con la parcela 122 de don Pedro Juan Brunet Roselló; al este y oeste, tiene también un trozo del mismo número 122, propio de don Lorenzo Vallespir, y al sur, un camino. Inscrita al Registro de Manacor, al L 872 de Manacor, tomo 4.159, folio 201, finca 17.032, inscripción novena.

Tipo de subasta: Valorado, a objeto de subasta, en 18.700.000 pesetas.

Manacor, 31 de enero de 2000.—La Juez.—El Secretario.—10.957.

#### MARTORELL

##### Edicto

Doña Pilar Sitges García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Martorell,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 457/97-B, a instancia de «Cristalerías Martos, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Roberto Martí Campo, contra «Gargo Derivados de Poliuretano y V. R. P., Sociedad Anónima», se ha dictado providencia en el día de la fecha por la que se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en término de veinte días, la finca hipotecada que luego se describirá, para cuyo acto se ha señalado el día 4 de abril de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias

de este Juzgado. En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el día 3 de mayo, a las diez horas y, en su caso, para la tercera el día 20 de junio, a las diez horas, en el mismo lugar.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 60.000.000 de pesetas, pactado en la escritura; para la segunda el tipo de la primera, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores, a excepción del ejecutante, consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 0780-000-18-0457-97, el 20 por 100 del tipo de cada una de ellas, sirviendo el de la segunda para la tercera.

Tercera.—No se admitirá postura alguna, en primera y segunda subastas, que sea inferior al tipo de licitación.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito en la Secretaría del Juzgado, consignando previamente el depósito establecido.

Quinta.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Finca objeto de subasta:

Finca urbana.—Porción de terreno, situada en término de Sant Andreu de la Barca, partida denominada «Areny», en zona industrial. Tiene una superficie de 1.439 metros cuadrados, en parte de la cual existe construida una nave industrial diáfana, de una sola planta, de superficie 1.279 metros cuadrados. Linda: Al frente, este, en línea de 16 metros, con calle número 2, abierta en la finca de que se ha segregado; a la derecha, entrando, norte, en línea de 98,46 metros, con finca de que se ha segregado; a la izquierda, sur, en línea de 90,90 metros, con finca de «Ediciones Doyma, Sociedad Anónima», y al fondo, oeste, en línea de 15,32 metros, con finca de que se ha segregado.

Inscrita al hipoteca en el Registro de la Propiedad de Martorell, al tomo 2.200, libro 129 de Sant Andreu, folio 25, finca número 8.610, inscripción tercera.

Martorell, 16 de diciembre de 1999.—La Secretaria.—10.165.

#### MIERES

##### Edicto

Doña María Teresa Acebras Ramallal, Juez de Primera Instancia número 2 de Mieres,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 213/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor García-Cosío Álvarez, contra doña María del Pilar Suárez Fernández, en

reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de abril de 2000, a las once quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, de cinco millones noventa y siete mil seiscientas (5.997.600) pesetas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3340 0000 18 0213 99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de mayo de 2000, a las once quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de junio de 2000, a las once quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana. Casa de semisótano y planta baja a una sola vivienda, sita en La Boca de Ribono, parroquia de Seana, concejo de Mieres, de 42 metros cuadrados, con un terreno anejo que la rodea por todos sus vientos, excepto por el este. El todo o conjunto mide 75 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mieres al tomo 809, libro 711, folio 36, finca registral número 36.038.

Mieres, 18 de enero de 2000.—La Juez.—El Secretario.—10.266.

#### MIERES

##### Edicto

Doña María del Pilar de Lara Cifuentes, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mieres,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 318/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra don Daniel Ángel Costoya Blanco